

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Resolución No. 019 del ocho (8) de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.

EL DIRECTOR REGIONAL SUR,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, ley 2022 de 2020, ley 2069 de 2020, ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante la Resolución 00003 de 02 de enero de 2026,

C O N S I D E R A N D O:

Dispuso la Ley Estatutaria 270 de 1996 que el Instituto es un establecimiento público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, encargado de prestar auxilio y soporte técnico-científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional en lo relacionado con la medicina legal y las ciencias forenses.

Establece la norma ibidem, que corresponderá al Instituto organizar y dirigir el Sistema Único de Medicina Legal y Ciencias Forenses, controlar su funcionamiento y cumplir las demás funciones que le atribuya la ley.

Que, en desarrollo de su misión institucional, el Instituto presta servicios a la comunidad y a la administración de justicia dentro del ámbito de cobertura de la Regional Sur, los cuales resultan fundamentales para el cumplimiento de los fines del Estado y de la administración de justicia, contando para ello con facultades para contratar bienes, obras y servicios indispensables para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al consagrar los fines de la contratación estatal, establece que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar los contratos estatales, deben tener presente que estos constituyen un instrumento para el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la garantía de la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Resolución No. 019 del ocho (8) de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ídem, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

De igual manera, se aplicarán en las mismas, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 11 ídem, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 4 de la Resolución 00003 de 02 de enero de 2026 expedida por el Instituto, ordenó la delegación y desconcentración del gasto y la competencia contractual en la Direcciones Regionales, con excepción de Bogotá y Oriente, para la adquisición de bienes y servicios que no superen la menor cuantía según lo establecido en el artículo primero ídem, esto es, desde los \$78.609.691 y hasta los \$786.096.900.

Que, a fin de cumplir los fines esenciales del estado, la Regional Sur justificó la necesidad de adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el propósito de satisfacer la necesidad institucional de adquirir equipos de cómputo requeridos para el adecuado funcionamiento de la Dirección Regional Sur.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala las modalidades de selección de la Contratación Pública.

Que de conformidad con el objeto de la necesidad y, lo establecido en el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 en armonía con el artículo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Resolución No. 019 del ocho (8) de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.

2.2.1.2.1.2.22, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Es así como, la Regional Sur, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, justificó la necesidad de contratar la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”** mediante proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-0003-DRSU-2026, cuyo presupuesto oficial se estimó **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS MC** (\$155.909.325).

Que la Subdirección de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó la asignación de recursos por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000); al igual que a través de los recursos de funcionamiento se apropio el mismo valor, esto es en suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000), para un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS \$ 156.000.000.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según lo relacionado a continuación:

Numero de CDP: 146126

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-20109C-2901021-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN EN LAS AREAS DE ATENCION.

VALOR: \$78.000.000

Numero de CDP: 146126

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-005

VALOR: \$78.000.000



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Resolución No. 019 del ocho (8) de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.

Que el Aviso de Convocatoria fue publicado en el SECOP II, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el **28 de agosto del 2026**, hasta el **04 de septiembre de 2026**, en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.

Que, durante la etapa precontractual destinada a la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y una vez verificada la plataforma SECOP II, se evidenció la recepción de observaciones presentadas por distintos interesados dentro del proceso SASI-0003-DRSU-2026, las cuales fueron atendidas mediante los correspondientes oficios de respuesta publicados en la plataforma.

En particular, se dio respuesta a las observaciones formuladas por CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUÍA Y TERRITORIOS ALEDAÑOS, relacionadas con la acreditación de la experiencia para MIPYMES, mediante el Oficio No. 0517-DRSU-2026 del 7 de septiembre de 2026; a la observación presentada por PC SYSTEM S.A.S., relacionada con la acreditación de la autorización para comercializar los bienes ofertados, mediante el Oficio No. 512-DRSU-2026 del 7 de septiembre de 2026; y a las observaciones formuladas por Tecnophone Colombia S.A.S., Ardobot Robótica S.A.S., Corporación Orinoquía y Controles Empresariales S.A.S., relacionadas con especificaciones técnicas, requisitos de experiencia, acreditación de distribuidores autorizados, garantías, visita técnica y diligenciamiento de anexos, mediante el Oficio No. 0260-GRADF-DRSU-2026 del 4 de septiembre de 2026.

Respuestas debidamente publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en el documento complementario del proyecto de pliego de condiciones del proceso **SASI-0003-DRSU-2026**, en el numeral 4.1.2 CONVOCATORIA A MIPYMES, están relacionados los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes; y de acuerdo con el cronograma publicado en la invitación pública electrónica dentro del proceso en mención, el plazo límite para recibir las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes fue hasta el día 04/09/2026 a las 11:59.00 pm.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Resolución No. 019 del ocho (8) de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.

Que verificada la plataforma SECOP II, se recibió manifestación de limitación a Mipymes por parte de:

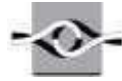
No.	PERSONA NATURAL / JURÍDICA	ALCANCE
1	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S - NIT No. 901461330-1	Huila
2	DAPPS SAS - NIT. 901124672-0	Huila
3	CONVERGER IT SAS - NIT 901271387-5	Nacional
4	ARDOBOT ROBOTICA S.A.S - NIT 901061066-5	Nacional
5	CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUÍA Y TERRITORIOS ALEDAÑOS	Nacional
6	PC SYSTEM S.A.S - NIT 901046407-0	Nacional
7	Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda - NIT. 804012595-9	Nacional
8	MACRORIGAMI SAS - NIT 900991246-0	Nacional
9	GILBERTO MUÑOZ ADARMES - CC 4.935.071	Municipal
10	ZULMA POLANIA BONILLA - CC 55161135	Neiva
11	GLOBAL ENGINEERING SAS - NIT. 901809317-1	Territorial

Solicitudes recibidas	Solicitudes válidas	Mínimo normativo
11	9	2

Que, una vez verificadas las condiciones previstas en la normativa vigente para limitar el proceso de selección a Mipymes, se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. En consecuencia, se determinó **LIMITAR LA PRESENTE CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES COLOMBIANAS DEL ÁMBITO NACIONAL**, por lo cual únicamente podrán presentar oferta quienes acrediten debidamente dicha condición, de conformidad con la normativa aplicable; para lo cual, cada proponente deberá acreditar su condición de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Que, el director de la Regional Sur del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. Resolución 00003 de 02 de enero de 2026, proferida por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está Facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Resolución No. 019 del ocho (8) de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.

Que la consulta y acceso al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaran a disposición a partir del **08 de Septiembre de 2026** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto por medio de acto administrativo de carácter general ordena la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

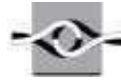
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para contratar la **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0003-DRSU-2026, es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS MC (\$155.909.325)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado y el análisis económico del sector; contando para el efecto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —SIIF— No. 146126 del 11 de junio de 2026 que respalda esta contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el Cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, publicado en el expediente electrónico correspondiente de la plataforma SECOP II, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El cronograma podrá modificarse mediante ADENDA, dentro de los términos y oportunidades establecidos en la normativa vigente, particularmente en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las modificaciones serán publicadas en SECOP II.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Resolución No. 019 del ocho (8) de septiembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0003-DRSU-2026**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”**.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas del ámbito nacional, de conformidad con la normativa vigente aplicable. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta los interesados que acrediten debidamente dicha condición en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en las disposiciones que regulan la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la Plataforma SECOP II, el presente acto administrativo junto con el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2026.

ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Duban Vargas Aguirre, Asistente		2026-09-08
Revisó	Nubia Cristina Oviedo Parra, Coordinadora Regional Administrativa y Financiera. Andrea del Pilar Diaz Quimbayo, Profesional Especializado con funciones Jurídicas	 	2026-09-08
Aprobó	Alberto Tejada Valbuena, Director Regional Sur.		2026-09-08
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			